

ORDENANZA 1.907

VISTO

El Convenio N° 835 celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Viviendas de Avellaneda Limitada, con fecha 25 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

que, mediante el mismo, y en el marco de lo establecido en las Ordenanzas N° 855 y N° 876, se acuerda la realización de obras de mejoramiento de infraestructura de la Red de Alumbrado Público Municipal, con la colocación de columnas de iluminación en distintos sectores del radio urbano y la zona rural de este Distrito Municipal;

que, dicha obra, será financiada por los frentistas beneficiados con la mejora, mediante el sistema de Contribución de Mejoras;

que, en consecuencia, corresponde aprobar el Convenio firmado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Cooperativa de Servicios Públicos Sociales y Viviendas de Avellaneda Limitada;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°): Apruébase en todos sus términos el Convenio N° 835 de fecha 25 de octubre de 2018, celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Viviendas de Avellaneda Limitada, mediante el cual se acuerda la realización del mejoramiento de la infraestructura de la Red de Alumbrado Público Municipal, con la colocación de columnas de iluminación.

Artículo 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los quince días del mes de noviembre de 2018.